



**BASES CONVOCATORIA
EXTERNA SELECCIÓN PUESTO
ENFERMERO/A SALUD
LABORAL**

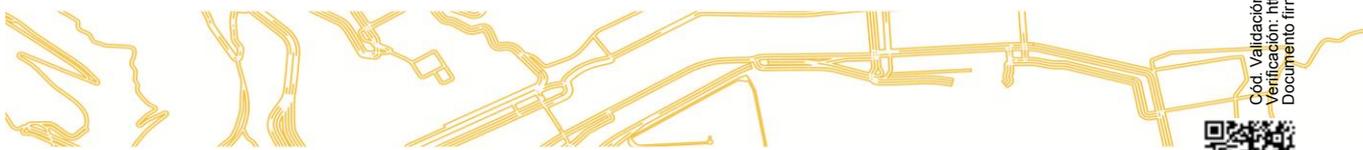
JULIO 2024





ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.....	3
3. EL DEPARTAMENTO SALUD LABORAL Y BIENESTAR EN GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.	8
4. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS PERSONAS ASPIRANTES, MÉRITOS Y ACREDITACIÓN.	9
4.1. REQUISITOS MÍNIMOS IMPRESCINCIBLES.....	9
4.2. MÉRITOS.....	10
5. ADMISIÓN AL PROCESO.....	11
5.1. SOLICITUDES.	11
5.2. PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.....	12
5.3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	12
5.4. PERSONAS ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD.	13
6. PRUEBAS DE SELECCIÓN.....	13
6.1. DESARROLLO DEL PROCESO.....	13
6.1.1. PUBLICACIONES.....	13
6.1.2. INCOMPARENCIAS.	14
6.1.3. IDENTIFICACIONES.....	14
6.1.4. EMPATE DE PUNTUACIÓN TOTAL.	14
6.1.5. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.....	14
6.1.6. PROHIBIDO USO DEL MÓVIL Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.	14
6.2. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	14
6.2.1. FASE 1. PRUEBA VALORACIÓN APTITUDES Y ACTITUDES (Máximo 50 puntos).15	
6.2.2. FASE 2. PRESENTACIÓN MEMORIA- PROYECTO (Máximo 40 puntos).	15
6.2.3. FASE 3. MÉRITOS (Máximo 10 puntos).....	16
7. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	18





1. OBJETO.

El objeto de la convocatoria es proceder a la cobertura de un puesto de **ENFERMERO/A SALUD LABORAL**, que se integrará en la plantilla de la empresa con el **Nivel-1 TÉCNICO/A, SUPERIOR** del Grupo Profesional de **PERSONAL TÉCNICO (G-II)**, y dentro del departamento **SALUD LABORAL Y BIENESTAR** de Guaguas Municipales, S.A.

Extraordinariamente en función de las necesidades detectadas durante el proceso selectivo, la Comisión de Evaluación podrá establecer una bolsa de reserva integrada por el segundo candidato/a con mayor puntuación al final del proceso selectivo. Esta bolsa de reserva tendrá una vigencia máxima de UN AÑO desde la fecha de finalización del proceso selectivo. La inclusión en esta bolsa de reserva no generará ningún derecho de contratación ni indemnización en caso de no ser contratado, sino únicamente la expectativa de llamamiento en el plazo de vigencia de la bolsa y en función de las necesidades de la empresa, con los límites de contratación legalmente establecidos.

Las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las responsabilidades o funciones del puesto objeto de esta convocatoria. Esta condición deberá acreditarse como se señala en el punto 4.1.7 de estas bases.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases y llamamientos a las pruebas y cualquier anuncio relacionado hasta la finalización del proceso, se publicarán en la web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado "Trabaja con nosotros", y en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria.

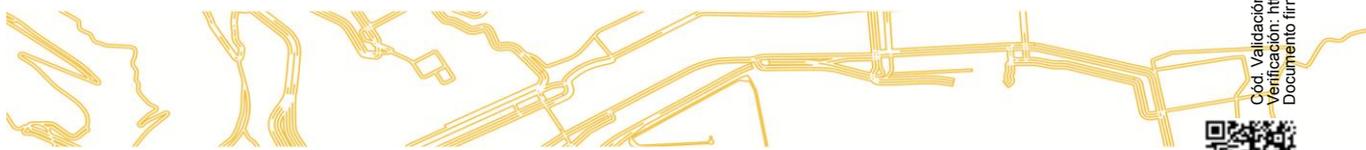
2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

Su misión es aplicar las medidas terapéuticas, de vigilancia de la salud y bienestar para la adecuada protección de los trabajadores y trabajadoras frente a los riesgos laborales y para garantizar el mantenimiento de una plantilla sana y saludable cumpliendo los objetivos estratégicos de la empresa y optimizando los recursos puestos a su disposición, con una gestión y control administrativo eficiente.

Sin perjuicio de otras funciones/responsabilidades, o modificación de las mismas establecidas por su superior para conseguir la MISIÓN del puesto, se responsabilizará, de las siguientes funciones:

COMPETENCIAS BÁSICAS DE CARÁCTER TRANSVERSAL.

- Realizar de procedimientos de vigilancia de la salud.
- Las consignadas en el reglamento de servicios de prevención.





AREA PREVENTIVA.

- a) Incrementar el nivel de salud de la población trabajadora, mediante acciones encaminadas a la promoción de la salud, prevención de riesgos derivados del trabajo, protección de la salud y formación de los trabajadores.
- b) Detectar precozmente los factores de riesgo derivados del trabajo, así como cualquier alteración que pueda presentarse en la población trabajadora tanto sanos como enfermos, llevando a cabo las actividades necesarias para el control y seguimiento de los mismos, profundizando en la población especialmente sensible.
- c) Promover la participación activa del trabajador en medidas de protección frente a los riesgos a los que están expuestos en su trabajo, fomentando la responsabilidad laboral en materia de salud y seguridad, promoviendo la participación de la población trabajadora en planes de emergencia.
- d) Colaborar, participar, y en su caso dirigir las actividades de planificación y dirección relativas a la implantación de los planes de emergencia.
- e) Realizar campañas de promoción de la salud y fomentar una cultura de salud en el ámbito de su competencia.
- f) Asesorar a los órganos de dirección de las empresas e instituciones sobre los riesgos y la repercusión de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores.
- g) Interactuar con los distintos agentes sociales: organizaciones sindicales y sociedades científicas para el desarrollo de más recursos y nuevas iniciativas para la mejora de la salud y la seguridad de los trabajadores.

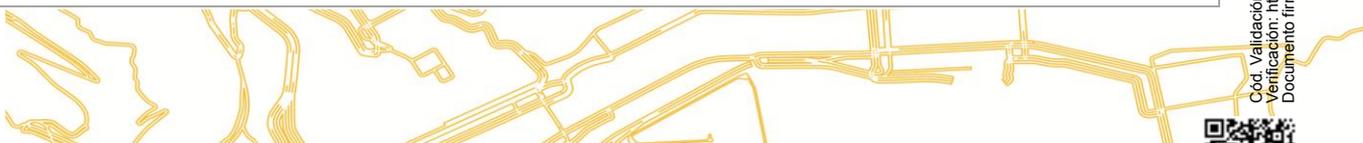
AREA ASISTENCIAL:

- a) Identificar problemas de salud laboral reales o potenciales.
- b) Proporcionar una atención integral a las personas trabajadoras, ayudándoles en la recuperación de la salud y en la reincorporación al trabajo, ante todo tipo de proceso con especial incidencia en las alteraciones de origen laboral.
- c) Manejar correctamente medicamentos y productos sanitarios relacionados con los cuidados de salud laboral, con el nivel de competencia fijado por la legislación vigente.
- d) Proponer e incentivar la continuidad de los tratamientos y cuidados proporcionados a la población trabajadora, tanto dentro como fuera de su jornada laboral, estableciendo los canales de comunicación adecuados, coordinado si es necesario con otros profesionales sanitarios.
- e) Colaborar en el equipo multidisciplinar y, en su caso, evaluar y documentar en el ámbito de sus competencias, la aptitud de los trabajadores para el desempeño de su trabajo, realizando los informes oportunos.
- f) Prestar atención de urgencia y emergencia en el centro de trabajo donde realice su actividad.
- g) Aplicar medidas terapéuticas.

ÁREA LEGAL Y PERICIAL

- a) Detectar y valorar en el ámbito competencial de la profesión, los estados de salud que sean susceptibles de cambio de puesto de trabajo en coordinación con su superior y conforme a las facultades organizativas de la empresa.
- b) Valorar pericialmente, en el ámbito competencial de la profesión, las actuaciones sanitarias en el ámbito laboral en coordinación con su superior y conforme a las facultades organizativas de la empresa.
- c) Asesorar y orientar en la gestión y tramitación de los expedientes de incapacidad ante las entidades y los organismos competentes en coordinación con su superior y conforme a las facultades organizativas de la empresa.

AREA DE GESTIÓN.





- a) Realizar estudios, desarrollar protocolos, evaluar programas y guías de actuación para la práctica de la enfermería del trabajo.
- b) Gestionar cuidados dirigidos a elevar el nivel de calidad y que permitan valorar el coste/efectividad de los mismos.
- c) Trabajar y colaborar activamente en el equipo multidisciplinar de los servicios de prevención ocupando su puesto de enfermero/a especialista.
- d) Gestionar y organizar los servicios de prevención de riesgos laborales en sus distintas modalidades y ámbitos.
- e) Coordinar sus actuaciones con el Sistema Nacional de Salud.
- f) Gestionar un sistema de registro apropiado y accesible que asegure la confidencialidad de los datos de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.
- g) Soporte administrativo del servicio.
- h) Mantener y controlar botiquines y aparataje del servicio. Control de medicación y de sus caducidades así como de las calibraciones y mantenimiento del aparataje.
- h) Formar a trabajadores en materia de salud, primeros auxilios y otro campo relativos a la prevención de riesgos laborales.
- i) Cualquier otra función asignada como auxiliar, complementaria o de colaboración con el médico dentro de su competencia profesional.

CUADRO DE MANDO

- a) Informar mensualmente de todos aquellos datos necesarios para el análisis y control de la gestión de prevención de riesgos laborales.
- b) Establecer y mantener con frecuencia mensual, o la que se determine por su mayor eficacia, nuevos KPIS de prevención de riesgos laborales que permitan tener un conocimiento preciso de la evolución de los datos para informar fehacientemente y fundamentar la toma de decisiones.

NORMAS Y REGLAMENTOS.

- a) Cumplir en todo momento con las normas, reglamentos y legislación vigente, prestando atención especial a la normativa relacionada con la prevención de riesgos laborales, transparencia, protección de datos y compliance, con la finalidad de evitar riesgos legales a la empresa.

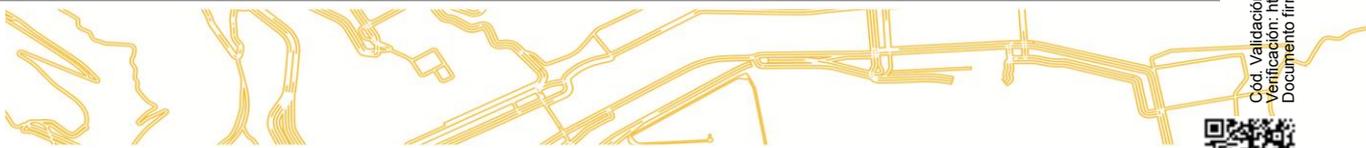
ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS.

- a) Establecer los controles, sistemas de gestión y administrativos adecuados para garantizar el correcto funcionamiento de sus procedimientos y la corrección de los datos que genera.
- b) Proponer las mejoras que considere necesarias en el circuito documental y/o operativo de la empresa con el fin de optimizar los procesos.
- c) Impulsar las nuevas tecnologías y facilitar la transformación digital en los protocolos, procesos y procedimientos de trabajo y de gestión de su responsabilidad.

COLABORACIÓN CON SU SUPERIOR Y CON LOS COMPAÑEROS

- a) Colaborar con su superior y compañeros en las responsabilidades o funciones que le sean indicadas, ya sea de forma puntual o permanente, con la finalidad de garantizar, en el ámbito de actuación asignado, la correcta gestión de la compañía y el logro de los objetivos propuestos para cada ocasión.

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.





- a) Proponer las compras de bienes tangibles y de servicios necesarios para su actividad conforme al procedimiento de contratación de la empresa.
- b) Realizar los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas y Criterios de Valoración para los procedimientos de concurso que corresponda.

PERSONAS Y TRABAJO EN EQUIPO.

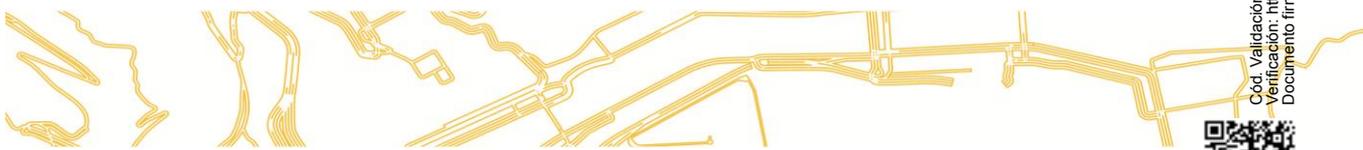
- a) Facilitar la planificación y organización del trabajo en coordinación con otros miembros del equipo y su superior.
- b) Colaborar en el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud, Calidad y medioambiente con el resto del personal de departamento y con su superior.
- c) Proponer a su superior las mejoras que considere necesarias para optimizar su gestión, tanto a nivel de formación, como operativas y de procedimientos.
- d) Colaborar con su superior en el cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el Convenio Colectivo y conforme a las directrices establecidas por la Dirección General a través de Gestión y Desarrollo de Personas.
- e) Colaborar en la implantación de los valores de la empresa y el establecimiento y uso correcto de cauces de comunicación interna (tabloneros de anuncios, circulares, reuniones, etc.).
- f) Garantizar el adecuado control y gestión de la documentación referente a su responsabilidad. Para ello define los sistemas de control y custodia de la documentación que se recibe o envía de/a otros responsables.
- g) Aportar a la elaboración del Convenio Colectivo los cambios o mejoras que estime necesarias para mejorar eficiencia, productividad y clima laboral.

SEGURIDAD Y SALUD.

- a) Asegurar la adecuada implantación y cumplimiento de las actividades requeridas por la política y normas de Seguridad y Salud, en su ámbito de responsabilidad, con la finalidad de minimizar los riesgos existentes en esta materia.
- b) Aplicar las medidas preventivas necesarias, para garantizar la seguridad y salud propias, de los trabajadores de su entorno y las subcontratas de las que reciba su servicio.
- c) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales en esta materia y de la normativa interna establecida a través de la ISO 45001 u otra norma equivalente.

CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

- a) Asegurar la adecuada implantación y cumplimiento de todas las actividades requeridas por la política de calidad y medio ambiente en su ámbito de responsabilidad, así como proponer cuantas mejoras considere necesarias para el sistema de gestión con la finalidad de asegurar una gestión de los asuntos





medioambientales eficiente mediante el cumplimiento de las normas ISO de aplicación en la empresa.

- b) Asegurar la correcta gestión de los residuos según la normativa vigente.
- c) Colaborar para garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a la gestión de calidad (ISO 9001) y medioambiente (ISO 14001) aportando los medios necesarios para su cumplimiento.
- d) Proponer acciones concretas para mejorar la gestión eficaz de los residuos.
- e) Gestionar los residuos generados en su departamento conforme a la norma ISO 14001 e instrucciones internas de la empresa.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

- a) Asegurar la adecuada implantación y cumplimiento de todas las actividades requeridas por la política de Protección de Datos en su ámbito de responsabilidad, así como proponer cuantas mejoras considere necesarias para el sistema de gestión con la finalidad de asegurar una gestión eficiente mediante el cumplimiento de las normas de aplicación en la empresa.

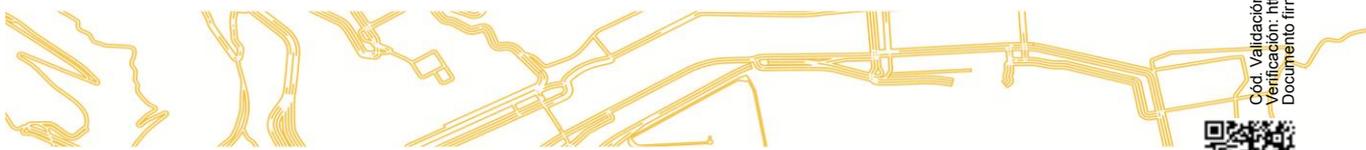
COMPLIANCE.

- a) Supervisar, gestionar y garantizar el cumplimiento de los procedimientos y buenas prácticas adoptados por la empresa para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrenta para la prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos (COMPLIANCE).

Conforme al Convenio Colectivo, su anexo VI y preacuerdo del 28 de noviembre de 2021 (ratificado 30 de noviembre de 2021), la jornada de trabajo es de 35 horas de promedio semanal, de lunes a viernes en turno de mañana conforme el artículo 29 del Cco., sin perjuicio de la flexibilidad requerida por el puesto de trabajo para cubrir necesidades de la empresa y alcance de sus funciones.

Atendiendo a la naturaleza y características del puesto de trabajo, quien resulte seleccionado/a no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle en Guaguas Municipales, S.A. El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de Guaguas Municipales, S.A. requerirá el previo reconocimiento de la compatibilidad por parte de la Dirección General de la compañía.

El salario bruto anual es el correspondiente al **N-1. TÉCNICO/A SUPERIOR DEL GRUPO PROFESIONAL PERSONAL TÉCNICO (G-II)**, según Tabla Salarial del Convenio Colectivo de empresa, estimándose en unos 37.017€ brutos anuales sin antigüedad y sin incluir





conceptos variables, conforme última Tabla Salarial 2023. Además de otros beneficios sociales y excelentes condiciones laborales.

Para ampliar información las personas podrán dirigirse a seleccion@guaguas.com o contactar en el número de teléfono 928 30 58 00 (ext. 139).

Entre otras características del puesto se señalan: trabajo en equipo, identificación con la visión, misión y valores de la empresa, organización y planificación, comunicación, empatía, gestión de conflictos, manejo de tensiones y estrés, competencia técnica, así como el manejo de paquetes ofimáticos Microsoft Office y otros programas o plataformas específicas en función del puesto, como, por ejemplo, Prevengos.

3. EL DEPARTAMENTO SALUD LABORAL Y BIENESTAR EN GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.

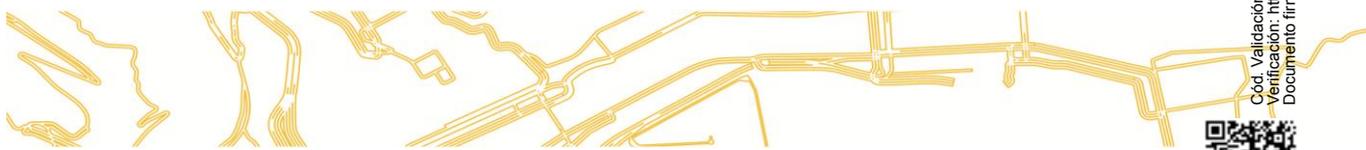
Para Guaguas Municipales el cuidado de las personas empieza por la prevención. Por este motivo, queremos contar con el o la mejor profesional que nos ayude a cumplir la misión que tenemos encomendada: velar de la salud de nuestros compañeros. Por ello, queremos contar con el mejor talento, el tuyo.

Queremos que formes parte de un proyecto importante en el seno de una empresa en expansión, con vocación de servicio público y que tiene siempre presente a las personas como objetivo principal.

En el departamento de Salud Laboral y Bienestar estamos al servicio de nuestros profesionales. Con esa intención claramente definida en nuestro Servicio, tenemos definidos unos criterios sólidos:

- Las personas son el activo más importante de nuestra empresa. Estarás para ayudarles.
- En este puesto podrás compartir y transmitir el valor de tu vocación profesional.
- Estamos deseando conocer tus aportaciones para implementar los proyectos que estamos llevando a cabo dentro de nuestro programa para acreditarnos como empresa saludable ,“Guaguas es Bienestar”.

GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. cuenta con un sistema integrado de gestión de la calidad, medioambiente y seguridad y salud, de acuerdo con las normativas ISO 9001: 2008, ISO 14001: 2004 y la ISO 45001: 2018 que nos facilita, estimula y motiva para trabajar y estar en un proceso continuo de mejora del servicio a nuestros clientes, trabajadores y ciudadanía en general.





¡Queremos conocerte!. ¿Te subes a nuestra Guagua?

4. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS PERSONAS ASPIRANTES, MÉRITOS Y ACREDITACIÓN.

4.1. REQUISITOS MÍNIMOS IMPRESCINCIBLES.

Los requisitos que se señalan a continuación deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de las solicitudes de admisión al procedimiento de selección:

1. Tener nacionalidad española, de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar y con dominio del idioma español. Se acredita con DNI o pasaporte en vigor y, para las personas aspirantes que no tengan nacionalidad española, el permiso de residencia y de trabajo (en su caso) y diploma oficial acreditativo del grado de competencia y dominio del idioma español de nivel igual a superior a B2 conforme al Marco Común de Referencia para las Lenguas.
2. Estar en posesión de la titulación (NIVEL 2 del MECES) de Grado/ Diplomado Universitario de Enfermería. Especialidad en Enfermería del Trabajo.

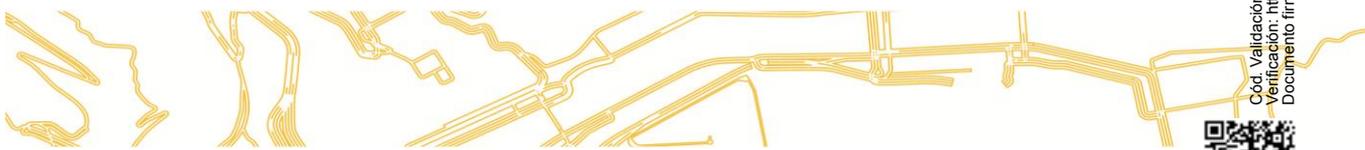
Se acredita con uno de los siguientes documentos originales escaneado en PDF:

1º Título oficial, por ambas caras en su caso, donde figure los datos de registro nacional de títulos, autonómico de títulos o de registro en la secretaría del centro de formación donde recogió o tramitó el título.

2º Certificado de haber finalizado los estudios que le da derecho a obtener el título y haber satisfecho las tasas para la expedición del mismo.

En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar la correspondiente homologación del título en España, o bien credencial que acredite, en su caso, su reconocimiento.

3. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.
4. Aportar curriculum vitae.
5. Para aquellos/as aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33% que se presenten por el grupo de personas con discapacidad, acreditar por la Dirección General de Dependencia y Discapacidad:
 - i. Reconocimiento de su condición de persona con discapacidad con grado igual o superior al 33% anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante Certificado o Resolución Reconocimiento del grado vigente

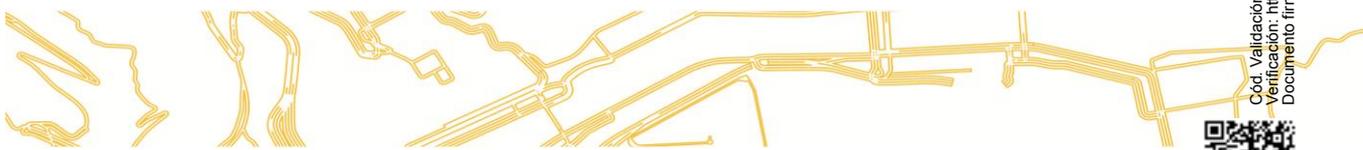




- expedido por la Dirección General de Dependencia y Discapacidad.
- ii. Que está capacitado/a para la realización de las tareas propias de **ENFERMERO/A SALUD LABORAL** de Guaguas Municipales, S.A., mediante certificado expedido por el citado organismo. En caso de no ser posible presentar el certificado en el plazo de admisión, deberá aportar provisionalmente la solicitud debidamente registrada ante la Dirección General de Dependencia y Discapacidad. En este caso, las personas aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos que se señale conforme se establece en el punto 5.2 de estas bases.
 - iii. En caso de solicitar adaptación conforme a la ORDEN PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, deberá acreditarlo mediante certificado expedido por el citado organismo. En caso de no ser posible presentar el certificado en el plazo de admisión, deberá aportar provisionalmente la solicitud debidamente registrada ante la Dirección General de Dependencia y Discapacidad. En este caso, las personas aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos que se señale conforme se establece en el punto 5.2 de estas bases
6. En caso que la persona aspirante sea seleccionada y cuando se le requiera, antes de la contratación, deberá acreditar:
- a. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier empresa o administración del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. Se justificará con una declaración responsable según modelo que se facilitará.

4.2. MÉRITOS.

Los méritos deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de las solicitudes de admisión al procedimiento de selección y se acreditan con la documentación señalada en el punto 6.2.3. de estas bases. La documentación acreditativa de los méritos se presentará escaneada en PDF junto con la solicitud de admisión.





5. ADMISIÓN AL PROCESO.

5.1. SOLICITUDES.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán presentar la solicitud de admisión por sólo uno de los dos grupos mencionados (**GRUPO GENERAL o GRUPO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%**), **debidamente cumplimentada y firmada (electrónica o manuscrita con rúbrica)**, a través del correo electrónico seleccion@guaguas.com, identificando en el asunto **SOLICITUD CONVOCATORIA ENFERMERO/A SALUD LABORAL** y adjuntando la documentación escaneada en PDF acreditativa de los requisitos y méritos establecidos en el apartado 4 de estas bases.

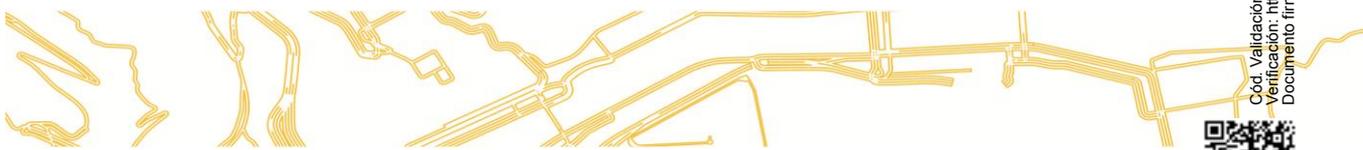
Toda la documentación deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano. Si la persona aspirante fuese extranjera o perteneciese a alguna Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

Cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso de selección, así como para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo y, en su caso, de la relación de las personas aspirantes seleccionadas, sin que se genere ningún derecho a su favor, constituyendo también causa para la extinción de la relación laboral con Guaguas Municipales, S.A.

No serán admitidos/as al proceso selectivo las personas que:

1. Realicen dos o más solicitudes de admisión.
2. No presenten su solicitud cumplimentada y firmada en tiempo y forma.
3. No presenten junto con la solicitud, toda la documentación acreditativa de los requisitos y méritos.

La solicitud de admisión, así como las bases de la convocatoria se podrán descargar desde la misma web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado "Trabaja con nosotros".





El plazo para presentar la solicitud de admisión junto con la documentación escaneada en PDF será **hasta las 23:59 horas del 29 de julio de 2024**.

El horario de atención telefónica del departamento de Gestión y Desarrollo de Personas es en días laborales (de lunes a viernes) y en horario de 9:00 a 13:00 horas (Tlf. 928 30 58 00, extensión 139).

5.2. PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

En el sitio web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado “Trabaja con nosotros”, y en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria, se publicarán las personas aspirantes admitidas y excluidas provisionalmente, indicando la causa de exclusión.

Los/as aspirantes excluidos/as podrán subsanar y/o formular alegaciones dentro del plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES (de lunes a viernes) siguientes a la fecha de la publicación, mediante email remitido a seleccion@guaguas.com

Una vez resueltas las alegaciones, se comunicará las personas admitidas y excluidas definitivamente en la web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado “Trabaja con nosotros”.

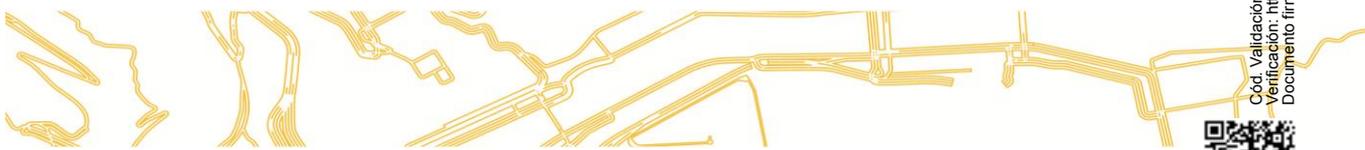
5.3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las personas aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, manifiestan conocer y aceptar las bases de la convocatoria.

Le informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en su solicitud, pruebas, así como los que en su caso se generen como consecuencia de la participación de este proceso selectivo, es GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. Sus datos serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en este proceso selectivo.

La legitimación para el uso de sus datos está basada su consentimiento libre y voluntario al remitirnos su solicitud de participación firmada. Los datos serán conservados durante los periodos legalmente establecidos.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.





Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento o portabilidad, dirigiéndose a GUAGUAS MUNICIPALES, S.A., Att. Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, en la siguiente dirección: C/ Arequipa, s/n (Urb. Ind. El Sebadal) 35008, Las Palmas de G.C. Igualmente, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través del email dpd@guaguas.com o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.

Puede solicitar información ampliada sobre protección de datos a través del email dpd@guaguas.com o de nuestra web www.guaguas.com/legal/politica-de-privacidad.

5.4. PERSONAS ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD.

Las personas aspirantes con discapacidad, en grado igual o superior al 33%, serán admitidas en igualdad de condiciones que las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Las pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todas las personas aspirantes, sin perjuicio de las adaptaciones en su caso de las personas con discapacidad que lo soliciten en la solicitud de admisión. Durante el procedimiento selectivo se dará un tratamiento diferenciado a los dos grupos, en lo que se refiere a las relaciones de admitidos, los llamamientos a los ejercicios y la relación de aprobados. No obstante, al finalizar el proceso, se elaborará una relación única en la que se incluirán todas las personas que hayan superado todas las pruebas selectivas, ordenadas por la puntuación total obtenida, con independencia del grupo por el que hayan participado.

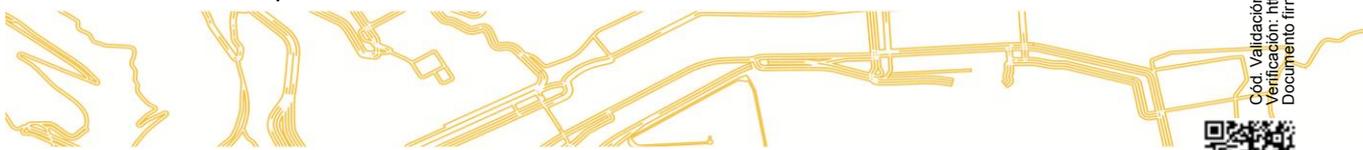
6. PRUEBAS DE SELECCIÓN.

6.1. DESARROLLO DEL PROCESO.

6.1.1. PUBLICACIONES.

La lista de personas admitidas y excluidas, convocatorias a las fases, notas informativas necesarias para el correcto desarrollo del proceso de selección, etc. se publicarán en el sitio web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado “Trabaja con nosotros”, así como en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria.

Una vez obtenidos los resultados de las correspondientes pruebas, se publicarán en los mismos canales los resultados provisionales correspondientes a cada una.





Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones dentro del plazo de TRES días hábiles (de lunes a viernes) siguientes a la fecha de la publicación, mediante email remitido a seleccion@guaguas.com

Una vez resueltas las reclamaciones, se comunicará el resultado definitivo de la prueba correspondiente, señalando fecha, hora y lugar donde se celebrará la siguiente fase.

6.1.2. INCOMPARENCIAS.

Las personas aspirantes admitidas serán convocadas a las pruebas en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases, perdiendo todo el derecho a participar en el proceso en caso de no comparecer a realizar las pruebas en los días y horas señalados, quedando excluidos.

6.1.3. IDENTIFICACIONES.

Las personas aspirantes deberán asistir a las pruebas provistos del original en vigor del DNI, pasaporte o permiso de conducir. Perderán su derecho a participar en el proceso aquellos aspirantes que se presenten y no acrediten su identidad mediante uno de estos documentos oficiales.

En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas podrán ser requeridas por los miembros de la Comisión de Evaluación o personas colaboradoras para que acrediten su identidad.

6.1.4. EMPATE DE PUNTUACIÓN TOTAL.

En el supuesto de que dos o más personas aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo a las puntuaciones obtenidas en la segunda y en tercera fase, por este orden.

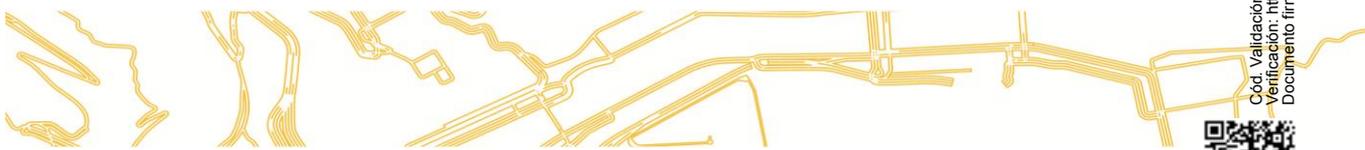
6.1.5. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Está compuesta por TRES miembros representantes de la empresa, conforme al convenio colectivo de Guaguas Municipales, S.A.

6.1.6. PROHIBIDO USO DEL MÓVIL Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

Con el objetivo de facilitar el orden y desarrollo de las pruebas, durante su realización está prohibido el uso del móvil o de cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, debiendo estar apagados antes de dar comienzo. Su incumplimiento por parte de la persona aspirante llevará consigo la pérdida de su derecho a participar en el proceso.

6.2. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.





El proceso de selección constará de TRES fases:

- **FASE 1: PRUEBA VALORACIÓN APTITUDES Y ACTITUDES (50 puntos).**
- **FASE 2: PRESENTACIÓN MEMORIA-PROYECTO (40 puntos).**
- **FASE 3: VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS (10 puntos).**

Será seleccionada la persona aspirante que, cumpliendo el perfil mínimo requerido, haya obtenido mayor puntuación total resultado de la suma de los puntos de la primera fase (Prueba Valoración Aptitudes y Actitudes), de la segunda fase (Presentación Memoria Proyecto) y la tercera fase (Valoración de los Méritos).

En caso que no haya ninguna persona aspirante que cumpla el perfil mínimo o no haya alcanzado la puntuación mínima en las correspondientes fases, el proceso de selección quedará desierto.

6.2.1. FASE 1. PRUEBA VALORACIÓN APTITUDES Y ACTITUDES (Máximo 50 puntos).

El objetivo de esta fase es la valoración, entre otras, de aptitudes, rasgos de personalidad, habilidades y/o competencias específicas para el desempeño de las funciones propias del puesto a través de la realización de las herramientas de evaluación y/o entrevista personal necesarias. Estas pruebas se realizarán por personal especializado.

La prueba se realizará en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases. Los aspirantes deberán ir provistos de su identificación personal conforme al punto 6.1.3. y del resto de material que en su momento se indique.

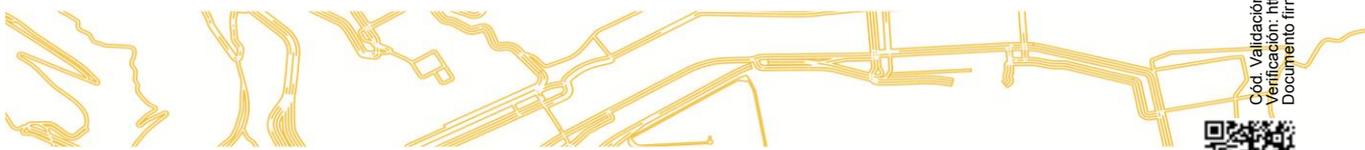
Esta prueba es eliminatoria. Se puntuará de CERO (0) a CINCUENTA (50) puntos, dependiendo de los diferentes grados que se han establecido desde el mejor perfil al más moderado, superando esta prueba hasta un máximo de TRES ASPIRANTES con mayor puntuación y que cumplan el perfil mínimo requerido, quedando el resto eliminados del proceso.

La puntuación se dividirá entre las siguientes herramientas de evaluación:

- a. Prueba práctica de Microsoft Excel (20 puntos)
- b. Test psicotécnico de competencias profesionales (10 puntos)
- c. Entrevista personal (20 puntos)

6.2.2. FASE 2. PRESENTACIÓN MEMORIA- PROYECTO (Máximo 40 puntos).

Realizarán esta prueba las tres personas aspirantes que hayan superado la FASE 1 Prueba valoración de aptitudes y actitudes.





Consistirá en la presentación oral ante la Comisión de Evaluación de una Memoria-Proyecto con propuestas de actuaciones organizativas en un Servicio de Salud Laboral de una empresa de características como la nuestra, considerando además que estamos inmersos en un programa de acreditación como empresa saludable. Por lo tanto, se debe proponer:

1. ¿Cómo organizarías, desde el punto de vista de la enfermería del Trabajo, un servicio de Salud Laboral de una empresa de transporte como la nuestra? ¿qué acciones se te ocurren?.
2. En Guaguas Municipales tenemos implantado el Proyecto “Guaguas es Bienestar” desde hace ya tres (3) años. A lo largo de este tiempo, hemos ido implementando diferentes acciones como la promoción del ejercicio físico y la educación nutricional. Sin embargo, estamos abiertos a ideas innovadoras que puedan ayudar a mejorar la salud y el bienestar de nuestros trabajadores. Diseña tu propio plan , ¿cómo lo harías tu?, ¿en qué factores novedosos incidirías?.

Dispondrá de un tiempo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) minutos y podrá apoyarse con soporte documental en Word o en Powerpoint, quedando esta documentación en propiedad de Guaguas Municipales, S.A.

El objetivo es valorar la motivación para el puesto, la comunicación oral y la aplicación de los conocimientos y habilidades de la persona aspirante.

La prueba se realizará en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases. Los aspirantes deberán ir provistos de su identificación personal conforme al punto 6.1.3.

Esta prueba es eliminatoria. Se puntuará de CERO (0) a CUARENTA (40) puntos en función de la valoración de la presentación por parte de la Comisión de Evaluación, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de diez (10) puntos para superarla.

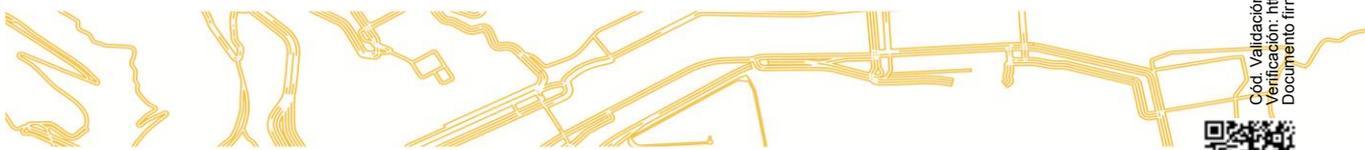
La Comisión de Evaluación podrá contar, en su caso, con personal técnico de apoyo.

6.2.3. FASE 3. MÉRITOS (Máximo 10 puntos).

A las personas aspirantes que hayan superado la fase 2 se les valorará los siguientes méritos, en su caso:

1. **Experiencia profesional en el desarrollo de funciones de ENFERMERO/A SALUD LABORAL. Un (1) punto por cada año de experiencia con un MÁXIMO TRES (3) puntos.**

Se acreditará documentalmente presentando los siguientes documentos escaneados en PDF:





a) **Contratos de trabajo y/o de servicios registrados en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Servicio Canario de Empleo (SCE) o de otra Comunidad Autónoma que acrediten la categoría profesional y los trabajos que ha realizado.** En caso que los contratos no indiquen los trabajos que ha realizado, se admitirá certificado de funciones, que complemente o concrete (no sustituye) al contrato de trabajo, firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia.

Exclusivamente para la experiencia laboral actual, la aportación del certificado de funciones señalado anteriormente, podrá ser sustituida por una declaración responsable en la que se acredite la categoría profesional y funciones desempeñadas

La documentación justificativa de esta declaración (el certificado de funciones firmado por la empresa en el que se acredite categoría y funciones desempeñadas) será requerida, en su caso, a la persona seleccionada para el puesto.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración responsable de la persona interesada junto al certificado de buena ejecución expedido por la entidad del sector público o privado para la que haya prestado servicio que acredite la categoría y/o funciones que se han ejercido y durante cuánto tiempo.

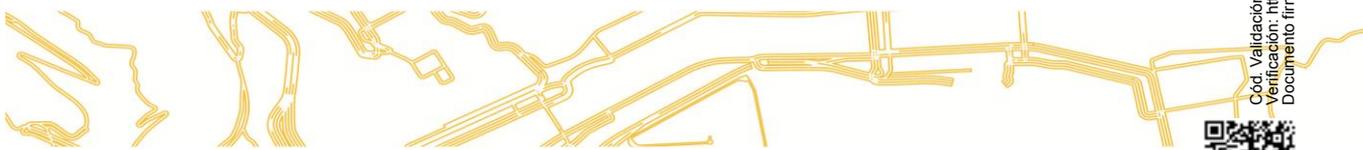
b) **Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado con una antigüedad máxima de dos (2) meses a la fecha de presentación.**

2. Disponer de las especialidades de prevención de riesgos laborales de técnico superior Seguridad, Higiene y Ergonomía y Psicología Aplicada. Un (1) punto por cada especialidad (MÁXIMO TRES (3) PUNTOS).

Se acreditará mediante la aportación del certificado o diploma del título o del certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título escaneado en PDF.

3. Formación complementaria relacionada con el puesto a cubrir (Máximo DOS (2) puntos):

Se valorará la formación complementaria específicamente relacionada con las funciones del puesto a cubrir o de prevención riesgos laborales





(excluyendo la valorada en el punto 2 anterior) .

Se valorará de la siguiente forma:

- Formación entre 10-50 horas: 0,25 puntos por curso.
- Formación entre 51-100 horas: 0,50 puntos por curso.
- Formación entre 101 y 250 horas: 0,75 puntos por curso.
- Formación de 251 a 700 horas: 1 punto por curso.
- Formación de más de 701 horas: 1,5 puntos por curso.

Se acreditará mediante la aportación del certificado y/o diploma de la formación complementaria escaneado en PDF en el que se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, la fecha de expedición.

4. Conocimiento de Lengua Extranjera Inglés (Máximo DOS (2) puntos).

Se valorarán los certificados expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas u otro centro oficial homologado donde figure el nivel acreditado, debiendo presentar el documento escaneado en PDF.

La valoración de este apartado será la que a continuación se indica:

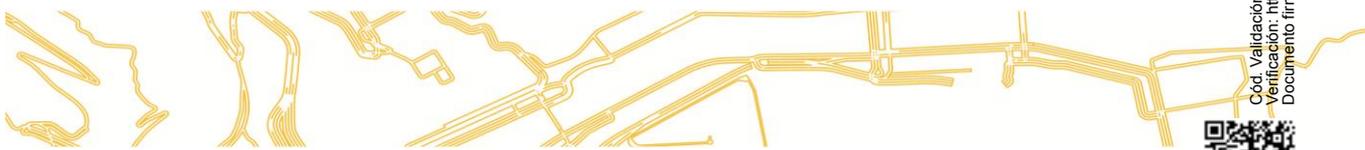
- a. **B-2 (FIRST):** 1 punto.
- b. **C-1 (ADVANCED):** 2 puntos.

7. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La persona aspirante que haya superado y obtenido la mayor puntuación total resultado de la suma de los puntos de las fases que constan el proceso selectivo realizará el reconocimiento médico previo a la contratación, establecido en el artículo 42 del Convenio Colectivo de empresa y conforme al artículo 243 del RD Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, para facilitar una protección eficaz en materia de seguridad y salud al trabajador/a conforme establece el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Para ello, la persona aspirante admite conocer y acepta que:

1. Va a realizársele un reconocimiento médico a efectos de determinar si resulta que CUMPLE para el desempeño profesional del puesto en Guaguas Municipales, S.A, comprobando que no concurren ninguna de las causas de exclusión en relación con los requerimientos mínimos de las que será informado.
2. Entre otras pruebas, los protocolos constan de anamnesis, exploración





- general, análisis de sangre y de orina.
3. La negativa a la realización de alguna de las pruebas o la ausencia a las mismas, así como la falsedad testimonial, documental en que pudiera incurrir, durante el procedimiento determinará informe de falta de aptitud para el puesto.

El Reconocimiento Médico se realizará en la fecha, hora y lugar que se le señale a la persona aspirante seleccionada. La persona aspirante deberá ir provista de su identificación personal conforme al punto 6.1.3. Se valorará CUMPLE o NO CUMPLE siendo necesaria para la contratación la valoración de CUMPLE.

La Comisión de Evaluación propondrá la contratación indefinida de la persona aspirante seleccionada que haya superado y obtenido la mayor puntuación total resultado de la suma de los puntos de las fases que constan el proceso selectivo y que haya obtenido la calificación de CUMPLE en el Reconocimiento Médico. Ocupará el puesto de trabajo de **ENFERMERO/A SALUD LABORAL** del nivel profesional **(N-1) TÉCNICO/A SUPERIOR DEL GRUPO II. PERSONAL TÉCNICO**, conforme al sistema de clasificación profesional establecido en el convenio colectivo, en la fecha que se determine y con las condiciones laborales vigentes en el momento de la contratación.

El contrato de trabajo tiene un periodo de prueba de **SEIS (6) MESES** conforme Convenio Colectivo de empresa.

